

Resolución que solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Interior y Policía, para que, en coordinación con las del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, realicen la construcción y equipamiento de un destacamento policial con el objetivo de brindar asistencia y seguridad a los sectores Quisqueya, Savica, Villa España, Villa Pereira, Los Multis, Las Orquídeas, Quisqueya Nueva y Los Colonos, del municipio La Romana, provincia de La Romana.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que la libertad, la seguridad personal y la integridad física están contempladas como derechos fundamentales de las personas, y como tales, el Estado debe generar las condiciones necesarias para el fiel cumplimiento y garantía de estos derechos;

Considerando segundo: Que, conforme a la Constitución de la República, la Policía Nacional tiene por misión salvaguardar la seguridad de las personas, prevenir y controlar los delitos, perseguir e investigar las infracciones penales, mantener el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica, garantizando el bienestar de la sociedad;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su primer eje contempla un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

Considerando cuarto: Que es necesaria la construcción y equipamiento de un destacamento policial que brinde asistencia a los sectores Quisqueya, Savica, Villa España, Villa Pereira, Los Multis, Las Orquídeas, Quisqueya Nueva y Los Colonos, ubicados en el municipio La Romana, provincia La Romana, los cuales experimentan un crecimiento poblacional acelerado, lo que ha generado una mayor demanda de servicios de seguridad pública;

Considerando quinto: Que la ausencia de un destacamento policial en dicha zona dificulta la prevención y respuesta efectiva ante situaciones delictivas, lo que aumenta la percepción de inseguridad entre los residentes;

Considerando sexto: Que la construcción y equipamiento de un destacamento policial contribuiría significativamente a mejorar la presencia policial, fomentar la convivencia pacífica y fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones del orden;

SENADO DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA	
19/05/2025 11:22 AM	
FECHA	HORA
RECIBIDO POR <i>Boriana Sandoz</i>	
Sel-00751	

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema de Planificación e Inversión Pública, modificada por la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16, del 15 de julio de 2016;

Vista: La Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

Vista: El Reglamento del Senado de la República Dominicana;

Resuelve:

Unico: Solicitar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Interior y Policía, para que, en coordinación con la del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, procedan a realizar la construcción y equipamiento de un destacamento policial en los sectores Quisqueya, Savica, Villa España, Villa Pereira, Los Multis, Las Orquídeas, Quisqueya Nueva y Los Colonos, del municipio La Romana, provincia La Romana.


Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de La República
Prov. La Romana